

**CIRCULAR CONJUNTA**  
(Bogotá D.C., 4 de mayo de 2022)

**PARA:            CONTRALORES TERRITORIALES**

**DE:                CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA Y AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**ASUNTO:        Rendición de contratación en SIA Observa**

El artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 04 de 2019, señala que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el seguimiento permanente al recurso público, sin oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, y el control financiero, de gestión y de resultados, razón por la cual estos órganos podrán acceder a las bases de datos que administran las entidades y organismos del Estado.

Así mismo, los organismos de control fiscal tienen la responsabilidad de solicitar información sobre la gestión y resultados por medio de la rendición de cuentas a sus sujetos vigilados, en ese sentido, la Auditoría General de la República - AGR, expidió la Resolución Orgánica 008 de 2020 que reglamenta el proceso de rendición de cuentas e informes a través de los sistemas de información SIA entre ellos, el SIA Observa.

En el sistema SIA Observa, los sujetos de control de la AGR y los sujetos de control de las contralorías territoriales rinden la información correspondiente a los procesos de contratación y el presupuesto asociado, obteniendo una fuente de información para el ejercicio de la vigilancia y control fiscal de los recursos públicos.

Esta información además de ser evaluada por la AGR en cumplimiento de sus funciones, también es analizada por la Contraloría General de la República en virtud de la colaboración armónica entre organismos de control fiscal, toda vez que desde hace más de 3 años fue desarrollado e implementado un sistema de comunicación, por medio del cual, la contratación rendida en SIA Observa es enviada a la Contraloría General de la República.

Una vez cargada la información a través del mecanismo servicio Web, esta es analizada en la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata – DIARI –, quienes entre otros aspectos identifican el ciclo integral, desde la fuente hasta la ejecución de los bienes, fondos o recursos públicos, del orden nacional y territorial, se detectan gastos indebidos, buenas o malas prácticas, riesgos, patrones o tendencias relacionadas con la gestión fiscal.

Con la información suministrada por el SIA Observa y otras 8.700 fuentes, la DIARI realiza análisis de grandes volúmenes de datos, usando herramientas tecnológicas para el procesamiento de datos y analítica que permite entre otros aspectos, generar alertas sobre riesgos de pérdidas de recursos y/o afectación negativa de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, que sirven de insumo para el ejercicio de vigilancia y control fiscal de la CGR. Adicionalmente el SIA Observa es fuente de información para la Procuraduría General de la Nación y la Secretaría de Transparencia por Colombia en la lucha contra la corrupción.

Dentro del proceso de revisión de la calidad de datos, la AGR ha evidenciado la existencia de registros de contratación que están en la base de datos de SIA Observa sin la calidad de rendidos, motivo por el cual no son tomados en los procesos de comunicación entre entidades, afectando el análisis y la generación de alertas para el control fiscal.

Con base en lo anterior, se conmina a todas las entidades usuarias del sistema SIA Observa a revisar la contratación no rendida desde la vigencia 2017 hasta la fecha y proceder a su rendición de ser el caso, para lo cual **se concede plazo máximo hasta el 31 de mayo de 2022**; de no hacer efectiva esta acción, la AGR iniciará el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal correspondiente por incurrir en conductas establecidas en el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

Para poder actualizar esta información, las contralorías, fondos de bienestar de las contralorías y los sujetos de control de las contralorías deben ingresar al módulo SIA Observa: en el menú desplegable izquierdo, ingresar a la pestaña “informes y reportes”, posteriormente a “consolidados”, donde se genera el reporte de “no rendidos” y allí se digitan los datos requeridos para la búsqueda en las vigencias 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 para proceder con la rendición de los contratos.

Una vez identificados los contratos no rendidos, el sujeto de control de la Contraloría Territorial deberá solicitar prórroga a la Contraloría Territorial por cada uno de los períodos pendientes de rendición.

Una vez aprobada la prórroga por cada período, el sujeto de control de la contraloría territorial deberá completar la información, verificar que se cumplan con todos los requisitos del modulo y rendir por parte del representante legal del sujeto de control de la respectiva contraloría.


De igual manera las contralorías territoriales deberán solicitar prórroga de consolidación y de período a la AGR para la contratación que figura como no rendida en caso de presentarse esta en el sistema.

Como ya se indicó, las contralorías territoriales y sus sujetos vigilados tendrán **plazo hasta el próximo 31 de mayo de 2022**, para realizar la actualización de la información en el SIA Observa. Una vez culminado dicho plazo, la AGR revisará el estado de la contratación en el mencionado aplicativo y de evidenciar que no ha sido suministrada toda la información, se aplicarán las medidas sancionatorias enunciadas.

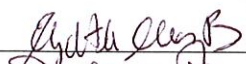
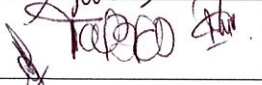



Atentamente,



**CARLOS FELIPE CORDOBA LARRARTE**  
Contralor General de la República



**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**  
Auditora General de la República

|                 | Nombre y Apellido  | Firma  | Fecha      |
|-----------------|--|--|------------|
| Proyectado por: | Elizabeth Chaves Baquero – Profesional Especializado 03 AGR  |  | 22/04/2022 |
| Revisado por:   | Gustavo Escudero Aranda – Asesor de Despacho 02<br>Tatiana Bedoya – Asesor de Despacho 02<br>Pablo Olarte Huguet – Director Oficina Jurídica |  | 22/04/2022 |
| Aprobado por:   | Diego Fernando Uribe Velásquez – Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal  |  | 22/04/2022 |
| Revisado por:   | María Fernanda Rangel Esparza – Directora Grado 04 DIARI   |  | 22/04/2022 |
| Revisado por:   | Hoslander Adlai Saenz Barrera – Jefe Unidad Grado 04 Unidad de Información DIARI   |  | 22/04/2022 |

